

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 044-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 10 de marzo del 2016

VISTO:

El Memorándum Nº 212-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 08 de marzo del 2016, mediante el cual se solicita ampliación en la ejecución del mayor gasto para realizar el taller del fondo por encargo otorgado al señor Oscar Raúl Portocarrero Antoño en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR.

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece en el artículo 40° numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5, el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;





Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 24 de febrero del 2016, se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", entre otros, a favor del señor Oscar Raúl Portocarrero Antoño, para gastos de taller en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Atalaya del 11 de marzo al 19 de marzo del 2016:

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita ampliación de fecha de ejecución del 19 de marzo hasta el 26 de marzo del 2016, para la realización de un taller; fondo por encargo otorgado al señor Oscar Raúl Portocarrero Antoño, de acuerdo al sustento, análisis y conclusiones de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre aprueba el cambio de fechas para realizar dicho taller en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Atalaya;

Que, la ampliación del mayor gasto para realizar el taller de los fondos por encargo otorgados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar hasta el 26 de marzo del 2016, la ampliación en la ejecución del fondo en la modalidad de "Encargo", a favor del señor Oscar Raúl Portocarrero Antoño, para realización de taller, según Resolución Jefatural N° 038-2016-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 038-2016-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

gistrese y comuniquese.

CPC ROYENA ARCE GRANDEZ

Jefe (e) de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM Nº 2/2 -2016-OSINFOR/06.2

PARA:

CPC. Royena Arce Grandez

Jefe (e) de la Oficina de Administración

ASUNTO:

reprogramación de Taller y modificación de ejecución de fondos por Encargo

REFERENCIA:

Memorándum N° 057-2016-OSINFOR/07.6

FECHA:

Magdalena del Mar,

08 MAR. 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin hacer de su conocimiento que con el documento de la referencia, la Oficina Desconcentrada Atalaya nos comunica que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la CCNN Capajereato no va a ser posible realizar el taller programado, por lo que se realizó las coordinaciones con la CCNN Centro Pucani, en la cual se realizara el Taller de Fortalecimiento.

En tal sentido Comunicamos el cambio de sede del taller y solicitamos modificar la fecha de ejecución de los fondo por encargo otorgado para dicha actividad, siendo la nueva fecha de ejecución del 19 al 26 de marzo del 2016.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Ildefønzo Riquelme Ciriaco

Atentamente,

OS POLICE (e)

Av. Javier Prado Oeste 692 Magdalena del Mar, Lima 17 Perù (511) 615 -7373

www.osinfor.gob.pe

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones

Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 057-2016-OSINFOR/07.6

A : ING. ILDEFONZO RIQUELME CIRIACO

Director de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones

Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Asunto : Informe Administrativo, Reprogramación de sede y Fechas en trabajos de

Taller de Capacitación - Marzo - 2016

Referencia: Informe de Actividades N° 001-2016-OSINFOR/OD ATALAYA-OPA

Fecha: Atalaya, 02 de Marzo de 2016

Me dirijo a usted, para saludarlo y alcanzar el documento de la referencia presentado por el Coordinador Administrativo Oscar Raúl Portocarrero Antoño, en referencia a la reprogramación de sede y fecha en los trabajos de Taller correspondiente al mes de Marzo del 2016, siendo inicialmente en la CC NN Capajereato del 12 al 19 de Marzo del presente y solicitando su reprogramación a realizarse en la CC NN Centro Pucani los días del : 19 al 26 de Marzo del presente.

Atentamente,

Reynaldo Ciro Mercado Guillén

Jefe (e)
Oficina Desconcentrada Atalaya
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

rcmg